OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6086

ORDEN de 3 de noviembre de 2011, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de aprobación por el protectorado de Fundaciones del País vasco de la fusión por absorción por «Basque Culinary Center Fundazioa» (fundación absorbente) de «Fundación Casa de la Cultura Gastronómica de Euskal Herria Sukal Leku» (fundación absorbida); inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones del País Vasco; y cancelación de los asientos registrales de la fundación absorbida.

Visto y examinado el expediente epigrafiado, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– En fecha 15 de septiembre de 2011, tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción de la fusión por absorción referida, adjuntando dos copias autorizadas de la escritura otorgada ante el notario de Donostia-San Sebastián, don Enrique García Jalón de la Lama el día 8 de septiembre de 2011, bajo su número de protocolo 1179. Mediante la misma se elevan a público los acuerdos de fusión por absorción de «Fundación Casa de la Cultura Gastronómica de Euskal Herria Sukal Leku» por «Basque Culinary Center Fundazioa»; transmitiéndose en bloque la totalidad del patrimonio de la fundación absorbida a la absorbente, con sucesión de derechos y obligaciones, y señalándose la fecha de inscripción de la operación en el Registro de Fundaciones del País Vasco como fecha en que las operaciones de fundación absorbida se considerarán realizadas a efectos jurídicos y contables.

Dicha escritura pública incorpora los balances de ambas fundaciones, de 31 de diciembre de 2010, los informes de sus respectivas auditorias del ejercicio 2010 y las cuentas anuales y el informe de gestión de dicho año 2010 de ambas fundaciones. El título público incorpora también sendas certificaciones de los acuerdos de fusión adoptados por los patronatos de las dos fundaciones que intervienen en la fusión (del día 16-05-2011, de la fundación absorbida, y el 18-07-2011, de la fundación absorbente); así como los estatutos de la fundación absorbente.

2.– Requeridos al efecto, con fecha 26 de septiembre de 2011 y en base a los artículos 3 y 5 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Protectorado de Fundaciones del País Vasco, con fecha 6 de octubre de 2011 y 17 de octubre de 2011 tienen entrada en el mencionado Departamento de Justicia y Administración Pública, sendos informes emitidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y por el Departamento de Cultura, respectivamente, favorables a la fusión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 9.1.e) del

Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco; artículo 34 del Decreto 101/2007, mencionado; y los artículos 45, 46 y 47 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Singularmente, se considera de aplicación complementaria a los preceptos citados lo regulado por el artículo 37.1.c) del RD 1337/2005, de 11 de noviembre, en lo que afecta a la aprobación del balance; cumpliéndose la fecha de aprobación alternativa al balance específico que dicho precepto prevé, respecto de la fundación absorbida, cuyo patrimonio es el transmitido. A este respecto, se manifiesta además, en la escritura pública de fusión que «el lapso de tiempo acaecido entre la fecha de los balances que sirven de base para la fusión y la actual, no se han producido modificaciones importantes en los activos y pasivos de los mismos».

Vistos los preceptos citados y demás normas de general y pertinente aplicación.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la fusión por absorción de «Fundación Casa de la Cultura Gastronómica de Euskal Herria Sukal Leku» por «Basque Culinary Center Fundazioa».

Segundo.– Ordenar la inscripción de la escritura de fusión por absorción por «Basque Culinary Center Fundazioa» (fundación absorbente) de «Fundación Casa de la Cultura Gastronómica de Euskal Herria Sukal Leku» (fundación absorbida), con la fecha de la presente Orden, en las hojas registrales abiertas a cada una de dichas fundaciones; de conformidad con la escritura otorgada ante el notario de Donostia-San Sebastián, don Enrique García Jalón de la Lama el día 8 de septiembre de 2011, bajo su número de protocolo 1179.

Tercero.– Cancelar los asientos registrales referentes a «Fundación Casa de la Cultura Gastronómica de Euskal Herria Sukal Leku».

Cuarto.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2011.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.